

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2880-2025

Con fecha 18-03-2025 21:43:24 hrs, el titular AUSTRALIS MAR S.A ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: CES PUERTO BROWN (RNA 120190)
Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: P-005-2024
Resolución aprueba PdC: 1 / 2024
Fecha resolución aprobatoria: 18-12-2024
Fecha generación PdC electrónico: 03-01-2025
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 18-03-2025
Fiscal instructor: FELIPE ANDRES ORTUZAR YAÑEZ

3. Información reporte

Código comprobante envio reporte: SPDC-2880-2025
Fecha de envío reporte: 18-03-2025 21:43:03
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 3	Acción 1	17-01-2025	Reportada	
	Acción 2	17-01-2025	Reportada	
	Acción 3	18-03-2025	Reportada	
Hecho 4	Acción 4	17-01-2025	Reportada	
	Acción 5	17-01-2025	Reportada	
	Acción 6	18-03-2025	Reportada	
	Acción 7	18-03-2025	No Reportada	
	Acción 8	-	-	Acción alternativa no activada en el periodo de vigencia del PdC.



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 3

Superar la producción máxima autorizada en el CES PUERTO BROWN, durante el ciclo productivo ocurrido entre 8 de junio de 2018 y 1 de enero de 2020.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	1
Acción:	Elaboración y aprobación de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES” para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Implementación de protocolos o procedimientos
Fecha Inicio:	01-03-2023
Fecha Término:	30-09-2023
Indicadores de Cumplimiento:	Procedimiento elaborado y aprobado, en la forma y plazo comprometido.



Forma de Implementación:

En marzo de 2023 se inició la elaboración de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES”, el que tiene por objeto asegurar que la producción máxima del CES se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al Proyecto.

El Procedimiento establece diversos controles de biomasa y acciones concretas para efectuar dicho control, tanto de orden formal o de gestión y acciones materiales, las cuales estarán a cargo de diversos responsables de la planificación de producción, cuyos roles y responsabilidades se encuentran debidamente definidas en el Procedimiento.

A mayor abundamiento, el referido Procedimiento fue elaborado entre marzo y abril del año 2023, y actualizado en septiembre del mismo año por Australis, el que se adjunta en Anexo 2.

De esta manera, aborda, en esencia, los siguientes contenidos:

- Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”.
- Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en Subpesca, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”.
- Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores.
- Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”.
- Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y

secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento.

•Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles.

Cabe destacar que el contenido del Procedimiento se conjuga con la aplicación de diversos instructivos que forman parte de las actividades que realiza la compañía para un control acabado de la biomasa a ser sembrada y cosechada, a saber:

- 1) Instructivo Control de Conteo de Smolt (AS-I-PP-073).
- 2) Instructivo Uso de Equipo Bioestimador, Muestreo y Ajuste de Biomasa (AS-I-AN-052).
- 3) Instructivo Digitación Registros Diarios Aquafarmer (AS-I-PP-013).

Estos instructivos se adjuntan al Procedimiento en los Anexos 2.2, 2.3 y 2.4, respectivamente.

5.1.1.1. Conclusiones Finales

La presente acción se ejecutó satisfactoriamente en la forma y plazo comprometido. El “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” comenzó a ser elaborado en marzo de 2023, teniendo por objeto asegurar que la producción máxima del CES Puerto Brown se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al CES. Su contenido fue aprobado por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de Australis y por su Gerente General, obteniendo el texto definitivo en septiembre de 2023. En cuanto a la implementación, este procedimiento se aplicará en la medida que el CES Puerto Brown opere con peces, es decir, incluye tanto el ciclo productivo, como la planificación del mismo, que es anterior al inicio de su operación. Con todo, se hace presente que el CES Puerto Brown no operó durante la ejecución del PdC, por lo que la implementación no forma parte de la Acción. De todas maneras, se vuelve a destacar que el “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” tiene por objetivo ser un instrumento matriz para todos los CES que opera la Compañía, el que no se circumscribe únicamente al presente Procedimiento Sancionatorio. En otras palabras, su implementación y operatividad será transversal para todos los CES y ciclos productivos de aquí hacia el futuro. De esta forma, se puede acreditar el cumplimiento de esta acción, satisfaciéndose el indicador de cumplimiento “Procedimiento elaborado y aprobado de la forma y en plazo comprometido.”

Asimismo permite alcanzar la meta consistente en “Cumplir con el límite máximo de producción autorizado ambientalmente, en ciclos productivos futuros, mediante la elaboración y aprobación del



“Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES”, en conjunto con la ejecución de la acción N°3, que también se encuentra concluida satisfactoriamente.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	17-01-2025 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>La presente acción se encuentra ejecutada: El “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” comenzó a ser elaborado en marzo de 2023, teniendo por objeto asegurar que la producción máxima del CES Puerto Brown se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al CES. Su contenido fue aprobado por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de Australis y por su Gerente General, obteniendo el texto definitivo en septiembre de 2023. En cuanto a la implementación, este Procedimiento se aplicará en la medida que el CES Puerto Brown opere con peces, es decir, incluye tanto el ciclo productivo, como la planificación del mismo, que es anterior al inicio de su operación. Con todo, se hace presente que el CES Puerto Brown no operará durante la ejecución del PdC, por lo que la implementación no forma parte de la Acción. De todas maneras, se vuelve a destacar que el “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” tiene por objetivo ser un instrumento matriz para todos los CES que opera la Compañía, el que no se circumscribe únicamente al presente Procedimiento Sancionatorio. En otras palabras, su implementación y operatividad será transversal para todos los CES y ciclos productivos de aquí hacia el futuro. De esta forma, se puede acreditar la ejecución de esta acción, satisfaciéndose el indicador de cumplimiento “Procedimiento elaborado y aprobado de la forma y en plazo comprometido.” Y permite alcanzar la meta consistente en “Cumplir con el límite máximo de producción autorizado ambientalmente, en ciclos productivos futuros, mediante la elaboración y aprobación del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES”, en conjunto con la ejecución de la acción N°3 y 6.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-03-2023
Fecha Término Efectivo:	30-09-2023



Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	“Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES” formalizado por el Titular.
Medios de Verificación:	- Procedimiento Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES_VF.pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	2
Acción:	Hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción constatada en el ciclo productivo ocurrido entre 8 de junio de 2018 y 1 de enero de 2020.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Limitación de producción
Fecha Inicio:	16-04-2023
Fecha Término:	07-09-2024
Indicadores de Cumplimiento:	No operación con peces del CES indicado, en la forma y plazo comprometido, reduciendo un total de 339 toneladas.



Forma de Implementación:	Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción del CES Puerto Browne, consistente en 339 toneladas en el ciclo productivo ocurrido entre el 8 de junio de 2018 al 1 de enero de 2020, se compromete el desistimiento de la siembra, y la consiguiente no operación del CES durante el ciclo productivo correspondiente a mayo de 2023 a septiembre de 2024. Se establece como presupuesto necesario que el CES propuesto pueda operar en el ciclo productivo indicado, considerando que este cuente con una condición aeróbica, con autorizaciones vigentes y considerando las condiciones operacionales reales del CES según las eventuales restricciones sectoriales, según el estado sanitario y/o ambiental del mismo. Para acreditar la ejecución de esta acción se acompañará la Declaración de Intención de Siembra y, posteriormente, el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) de los CES respectivos, los que darán cuenta del desistimiento de la siembra en el CES.
--------------------------	--

5.1.2.1. Conclusiones Finales

La presente acción se ejecutó satisfactoriamente en la forma y plazo comprometido.

Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción de 339 toneladas del CES Puerto Brown en el ciclo productivo ocurrido entre 8 de junio de 2018 al 1 de enero de 2020, se comprometió el desistimiento de la siembra, y la consiguiente no operación con peces de dicho CES en el ciclo productivo entre los meses de mayo de 2023 y septiembre de 2024.

Esta propuesta permite hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción imputada que es de 339 toneladas en el mismo CES Puerto Brown. Para acreditar la ejecución de esta acción se acompaña en el reporte inicial la Declaración de Intención de Siembra del CES Puerto Brown y el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) respectivo. Se hace presente que la Declaración de Intención de Siembra que se acompañó, fue efectuada en agosto de 2022, previo a la implementación de esta acción, por lo que se consideraba al CES Puerto Brown (Código de Centro 120190) en ella, sin perjuicio del desistimiento realizado con posterioridad. Asimismo, se acompañó la Res. Ex. N°2813/2022 de SUBPESCA, en la cual consta el PRS asociado a dicha declaración, previa al desistimiento, y la Resolución Exenta N°1508/2023 de SUBPESCA, en la cual consta el PRS modificado, luego del desistimiento.

Así, se da cuenta que el CES Puerto Brown (Código Centro 120190) estaba contemplado en el primer PRS, pero luego no se incluye en el PRS modificado, acreditándose con ello que no opera en el



ciclo en curso. El estado aeróbico del CES Puerto Brown para el ciclo productivo que actualmente se encuentra sin operación se acredita mediante INFA Aeróbica Oficial, según consta en Ord N° DN –01507/2022, de fecha 31 de marzo de 2022 emitido por Sernapesca. El ciclo productivo compensatorio comprometido en el PdC

concluyó el mes de septiembre de 2024, de esta forma, se verificó el indicador de cumplimiento consistente en la no operación con peces del CES indicado, en la forma y plazo comprometido, y asimismo, se dio cumplimiento a las metas asociadas consistentes en Hacerse cargo de la sobreproducción generada en CES Puerto Browne durante el ciclo productivo ocurrido entre el 8 de junio de 2018 al 1 de enero de 2020, mediante la no siembra de peces en conformidad al esquema de reducción de operación y la de reducir los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2018-2020, en el CES Puerto Browne.

Finalmente, en relación a los costos, no resulta aplicable la realización de un informe que los acredite, ya que no se realizaron desembolsos adicionales para la ejecución de esta acción, sino que el monto asociado a la acción corresponde a un valor estimado de las pérdidas asociadas a la ejecución de la acción. El cálculo se realizó de la siguiente forma: Valor compensación = 2.545.000 (cantidad de kg compensados que consideran 2.206 toneladas del Cargo 2) * 797 (valor de dólar considerado para estos efectos) * 0,8 (considerando un valor de 0,8 dólares el kg de salmón). Por tanto, el valor estimado de compensación es de CLP\$1.622.692.000.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	17-01-2025 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

La presente acción se encuentra ejecutada. Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción de 339 toneladas en el ciclo productivo ocurrido entre el 8 de junio de 2018 al 1 de enero de 2020, se comprometió el desistimiento de la siembra y la consiguiente no operación con peces en dicho CES Puerto Brown. Para acreditar la ejecución de esta acción se acompaña en el reporte inicial la Declaración de Intención de Siembra del CES Puerto Brown y el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) respectivo. Se hace presente que la Declaración de Intención de Siembra que se acompañó, fue efectuada en agosto de 2022, previo a la implementación de esta acción, por lo que se consideraba al CES Puerto Brown (Código de Centro 120190) en ella, sin perjuicio del desistimiento realizado con posterioridad. Asimismo, se acompañó la Res. Ex. N°2813/2022 de SUBPESCA, en la cual consta el PRS asociado a dicha declaración, previa al desistimiento, y la Resolución Exenta N°1508/2023 de SUBPESCA, en la cual consta el PRS modificado, luego del desistimiento. Así, se da cuenta que el CES Puerto Brown (Código Centro 120190) estaba contemplado en el primer PRS, pero luego no se incluye en el PRS modificado, acreditándose con ello que no opera en el ciclo en curso. El estado aeróbico del CES Puerto Brown para el ciclo productivo que actualmente se encuentra sin operación se acredita mediante INFA Aeróbica Oficial, según consta en Ord N° DN –01507/2022, de fecha 31 de marzo de 2022 emitido por Sernapesca. El ciclo productivo compensatorio comprometido en el PdC concluyó el mes de septiembre de 2024, de esta forma, se verificó el indicador de cumplimiento consistente en la no operación con peces del CES indicado, en la forma y plazo comprometido, y asimismo, se dio cumplimiento a las metas asociadas consistentes en Hacerse cargo de la sobreproducción generada en CES Puerto Browne durante el ciclo productivo ocurrido entre el 8 de junio de 2018 al 1 de enero de 2020, mediante la no siembra de peces en conformidad al esquema de reducción de operación y la de reducir los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2018-2020, en el CES Puerto Browne. Finalmente, en relación a los costos, no resulta aplicable la realización de un informe que los acredite, ya que no se realizaron desembolsos adicionales para la ejecución de esta acción, sino que el monto asociado a la acción corresponde a un valor estimado de las pérdidas asociadas a la ejecución de la acción. El cálculo se realizó de la siguiente forma: Valor compensación =

	2.545.000 (cantidad de kg compensados que consideran 2.206 toneladas del Cargo 2) * 797 (valor de dólar considerado para estos efectos) * 0,8 (considerando un valor de 0,8 dólares el kg de salmón). Por tanto, el valor estimado de compensación es de CLP\$1.622.692.000.
Fecha Inicio Efectivo:	16-04-2023
Fecha Término Efectivo:	07-09-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> -Declaración de Intención de Siembra CES Puerto Browne (año 2022) -Programa de Manejo Individual de Reducción de Siembra (PRS) CES Puerto Browne (Res. Ex. N°2813/2022) y su modificación (Res. Ex. N°1508/2023). - INFA Oficial aeróbica de CES Puerto Brown, que consta en Ord N° DN –01507/2022, de fecha 31 de marzo de 2022 emitido por Sernapesca
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Carta conductora declaracion intencion siembra MZT11 RevVF (1).pdf - 12.08.2022 Formato declaración de intención de siembra segundo semestre RevVF (1).xlsx - 09. Res. Exe. N° 1508-2023 (2).pdf - 03. Res. Ex. N° 2813-2022 (2).pdf - 3.4. INFA 120190 Browne_Aeróbico_21.02.2022.pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	3
Acción:	Implementar una capacitación vinculada al “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES”
Tipo:	Por Ejecutar
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Capacitación de personal
Fecha Inicio:	18-12-2024
Fecha Término:	18-02-2025



Indicadores de Cumplimiento:

Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido



Forma de Implementación:

Se efectuará una capacitación dirigida a aquellos profesionales y personal que sea responsable de la aplicación del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES”, comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detenten los cargos singularizados en el Procedimiento, como también a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores.

El contenido esencial de esta capacitación se relacionará con la difusión del contenido del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES”, debiendo considerar -al menos- lo siguiente:

-Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”.

-Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en SUBPESCA, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”.

-Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores.

-Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”.

-Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento.

-Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles.

La realización de esta capacitación se compromete dentro de dos meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, y se efectuará por personal interno de la empresa a cargo del proceso de control de producción.

El costo de la capacitación corresponde a costos administrativos internos.

5.1.3.1. Conclusiones Finales

La presente acción se ejecutó satisfactoriamente en la forma y plazo comprometido. Se capacitó a los profesionales y personal responsable de la aplicación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detienen los cargos singularizados en el Procedimiento. Se hace presente que, si bien en el Plan de Acciones y Metas, se señaló que la capacitación se ejecutaría dentro del plazo de dos meses desde la aprobación del PDC, esta capacitación se efectuó de forma anticipada al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento, con fecha 14 de junio y 17 de julio de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta que, para aquellos centros que no operan durante la ejecución del PDC, el personal a capacitar es el mismo.

En ese sentido, a la fecha de aprobación del PDC el personal ya se encontraba capacitado al efecto. Igualmente, se mantuvo un registro del personal y profesionales a capacitar, el cual se revisó mensualmente para que, en el caso de incorporación de un nuevo trabajador a un cargo que requiera ser instruido en virtud de lo señalado en el Procedimiento, este pudiera ser capacitado también. Para acreditar esto, se acompañó al reporte final la "Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado." en el cual se indica si la persona permaneció en sus funciones hasta el mes de diciembre (para determinar si era necesario capacitar a personal nuevo que se incorporara en dichas funciones). Se aclara que, Carlos Salgado, Jefe de Piscicultura Rahue no continúa en sus funciones desde diciembre. Sin embargo, fue reemplazado por el jefe de piscicultura Copihue (Cristian Ojeda) quien a su vez fue reemplazado por el Asistente de Piscicultura Copihue (Mauricio Valdés) quien asumió la jefatura de forma interina. Como es posible apreciar en dicho Anexo, a la fecha no se ha incorporado personal nuevo.

La capacitación se realizó el día 14-06-2024, donde asistieron al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento (como consta en las fotografías fechadas y georreferenciadas y los registros de asistencia acompañados en el reporte final). Posteriormente el 17-07-2024, se capacitó telemáticamente a otra persona encargada de la aplicación del procedimiento (Encargado de bioestimadores), junto al equipo de Agua Dulce que indirectamente se relaciona con el procedimiento. De esta forma, las capacitaciones incluyeron a los siguientes responsables de aplicación del procedimiento: -Gerente de Producción Agua Dulce* -Subgerente de Producción Agua Dulce -Gerente de Producción Agua Mar* -Subgerentes de Producción Agua Mar -Subgerente de Alimentación y Nutrición -Gerente Comercial y Procesamiento -Subgerente de planificación comercial -Gerente de



logística -Subgerente de Logística -Subgerente de Control de Gestión -Gerente de Asunto Regulatorios (ex Subgerente) -Encargado de bioestimadores -Asistente Abastecimiento Planta *Corresponden a la misma persona (Cristián Sauterel). Se hace presente que, respecto del Gerente General, no se requirió su asistencia en la capacitación, porque participó directamente en la elaboración y validación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", teniendo pleno conocimiento de su contenido.

Asimismo, las capacitaciones incluyeron a personal adicional que tiene relación indirecta con la aplicación del procedimiento, como los Jefes de Alimentación, Jefes de Pisciculturas, Jefes de Área de Producción Agua Mar, Área de Salud de peces, Área de Regulación, soportes del Área de Planificación y Control de Producción, entre otros. Como consta en la presentación en formato PPT utilizada en dichas capacitaciones, que se acompañó en el reporte final, dichas capacitaciones fueron realizadas por personal interno de la empresa a cargo del control de producción y tuvieron el siguiente contenido: - Planificación de siembra - Control de siembra - Control de biomasa - Planificación de cosecha - Acciones de ajuste de biomasa - Eventos sobrevinientes de contingencia - Responsables de la aplicación del procedimiento y roles Por último, se acompañó el correo electrónico que da cuenta de la difusión del procedimiento, que posteriormente fue actualizado conforme a la versión refundida presentada a la SMA.

De esta forma, se acredita el cumplimiento de la acción, ya que se verificó el indicador de cumplimiento "Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido". De esta forma, con las capacitaciones realizadas, se cumplió la meta asociada a esta acción toda vez que se logró instruir a todos aquellos profesionales y personal que tengan relación directa con la planificación productiva, acerca del contenido del Procedimiento de Control de Producción en el CES, considerando íntegramente todas las etapas del ciclo productivo, desde la planificación de la siembra(incluyendo profesionales y personal de las pisciculturas), hasta la cosecha, lo cual permite asegurar un estándar de cumplimiento de producción para la empresa.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	18-03-2025 - Id Reporte: SPDC-2879-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

La presente acción se encuentra ejecutada. Se capacitó a los profesionales y personal responsable de la aplicación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detienen los cargos singularizados en el Procedimiento. Se hace presente que, si bien en el Plan de Acciones y Metas, se señaló que la capacitación se ejecutaría dentro del plazo de dos meses desde la aprobación del PDC, esta capacitación se efectuó de forma anticipada al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento, con fecha 14 de junio y 17 de julio de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta que, para aquellos centros que no operan durante la ejecución del PDC, el personal a capacitar es el mismo. En ese sentido, a la fecha de aprobación del PDC el personal ya se encontraba capacitado al efecto.

Igualmente, se mantuvo un registro del personal y profesionales a capacitar, el cual se revisó mensualmente para que, en el caso de incorporación de un nuevo trabajador a un cargo que requiera ser instruido en virtud de lo señalado en el Procedimiento, este pudiera ser capacitado también.

Para acreditar esto, en el Anexo 3.1. se acompaña la "Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado." en el cual se indica si la persona permaneció en sus funciones hasta el mes de diciembre (para determinar si era necesario capacitar a personal nuevo que se incorporara en dichas funciones). Se aclara que, Carlos Salgado, Jefe de Piscicultura Rahue no continúa en sus funciones desde diciembre. Sin embargo, fue reemplazado por el jefe de piscicultura Copihue (Cristian Ojeda) quien a su vez fue reemplazado por el Asistente de Piscicultura Copihue (Mauricio Valdés) quien asumió la jefatura de forma interina. Como es posible apreciar en dicho Anexo, a la fecha no se ha incorporado personal nuevo.

La capacitación se realizó el día 14-06-2024, donde asistieron al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento (como consta en las fotografías fechadas y georreferenciadas acompañadas en el anexo 3.4. y los registros de asistencia acompañados en el anexo 3.3).

Posteriormente el 17-07-2024, se capacitó telemáticamente a otra persona encargada de la aplicación del procedimiento (Encargado de bioestimadores), junto al equipo de Agua Dulce que indirectamente se relaciona con el procedimiento.

De esta forma, las capacitaciones incluyeron a los siguientes responsables de aplicación del procedimiento:

- Gerente de Producción Agua Dulce*
- Subgerente de Producción Agua Dulce
- Gerente de Producción Agua Mar*
- Subgerentes de Producción Agua Mar
- Subgerente de Alimentación y Nutrición
- Gerente Comercial y Procesamiento
- Subgerente de planificación comercial
- Gerente de logística
- Subgerente de Logística
- Subgerente de Control de Gestión
- Gerente de Asunto Regulatorios (ex Subgerente)
- Encargado de bioestimadores
- Asistente Abastecimiento Planta

*Corresponden a la misma persona (Cristián Sauterel). Se hace presente que, respecto del Gerente General, no se requirió su asistencia en la capacitación, porque participó directamente en la elaboración y validación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", teniendo pleno conocimiento de su contenido.

Asimismo, las capacitaciones incluyeron a personal adicional que tiene relación indirecta con la aplicación del procedimiento, como los Jefes de Alimentación, Jefes de Pisciculturas, Jefes de Área de Producción Agua Mar, Área de Salud de peces, Área de Regulación, soportes del Área de Planificación y Control de Producción, entre otros.

Como consta en la presentación en formato PPT utilizada en dichas capacitaciones, que se acompaña en el Anexo 3. 5 del presente reporte, dichas capacitaciones fueron realizadas por personal interno de la empresa a cargo del control de producción y tuvieron el siguiente contenido:

- Planificación de siembra
- Control de siembra
- Control de biomasa
- Planificación de cosecha
- Acciones de ajuste de biomasa
- Eventos sobrevinientes de contingencia
- Responsables de la aplicación del procedimiento y roles

Por último, en el anexo 3.2. se acompaña el correo electrónico que da cuenta de la difusión del procedimiento, que posteriormente fue actualizado conforme a la versión refundida presentada a la SMA. De esta forma, se acredita el cumplimiento de la acción, ya que se verificó el indicador de cumplimiento

	<p>"Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido". Como es posible apreciar, desde que se aprobó el PDC, se mantuvo el registro del personal a capacitar, para que las eventuales nuevas incorporaciones también pudieran ser capacitadas respecto del Procedimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	14-06-2024
Fecha Término Efectivo:	17-07-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Anexo 3.1. Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado.</p> <p>Anexo 3.2. Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento.</p> <p>Anexo 3.3. Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. (*) se hace presente que el listado de asistencia erróneamente indica el día 13-06-2024, pero, conforme a las fotografías fechadas, la capacitación se realizó el día 14-06-2024</p> <p>Anexo 3.4. Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación.</p> <p>Anexo 3.5. Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.</p>
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - 3.1 Nómina personal Australis para capacitación (1).xlsx - 3.2 Publicación Procedimiento.pdf - Anexo 3.3.zip - Anexo 3.4.zip - Anexo 3.5. Cap procedimiento_V1.part1.rar - Anexo 3.5. Cap procedimiento_V1.part2.rar - Anexo 3.5. Cap procedimiento_V1.part3.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



5.2. Hecho 4

Superar la producción máxima autorizada en el CES PUERTO BROWN, durante el ciclo productivo ocurrido entre 23 de agosto de 2020 y 9 de abril de 2022.

5.2.1. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	4
Acción:	Elaboración y aprobación de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES” para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Implementación de protocolos o procedimientos
Fecha Inicio:	01-03-2023
Fecha Término:	30-09-2023
Indicadores de Cumplimiento:	Procedimiento elaborado y aprobado, en la forma y plazo comprometido.



Forma de Implementación:

En marzo de 2023 se inició la elaboración de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES”, el que tiene por objeto asegurar que la producción máxima del CES se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al Proyecto.

El Procedimiento establece diversos controles de biomasa y acciones concretas para efectuar dicho control, tanto de orden formal o de gestión y acciones materiales, las cuales estarán a cargo de diversos responsables de la planificación de producción, cuyos roles y responsabilidades se encuentran debidamente definidas en el Procedimiento.

A mayor abundamiento, el referido Procedimiento fue elaborado entre marzo y abril del año 2023, y actualizado en septiembre del mismo año por Australis, el que se adjunta en Anexo 2.

De esta manera, aborda, en esencia, los siguientes contenidos:

- Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”.

- Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en Subpesca, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”.

- Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores.

- Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”.

- Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y

secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento.

-Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles.

Cabe destacar que el contenido del Procedimiento se conjuga con la aplicación de diversos instructivos que forman parte de las actividades que realiza la compañía para un control acabado de la biomasa a ser sembrada y cosechada, a saber:

- 1) Instructivo Control de Conteo de Smolt (AS-I-PP-073).
- 2) Instructivo Uso de Equipo Bioestimador, Muestreo y Ajuste de Biomasa (AS-I-AN-052).
- 3) Instructivo Digitación Registros Diarios Aquafarmer (AS-I-PP-013).

Estos instructivos se adjuntan al Procedimiento en los Anexos 2.2, 2.3 y 2.4, respectivamente.

5.2.1.1. Conclusiones Finales

La presente acción se ejecutó satisfactoriamente en la forma y plazo comprometido. El “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” comenzó a ser elaborado en marzo de 2023, teniendo por objeto asegurar que la producción máxima del CES Puerto Brown se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al CES. Su contenido fue aprobado por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de Australis y por su Gerente General, obteniendo el texto definitivo en septiembre de 2023. En cuanto a la implementación, este procedimiento se aplicará en la medida que el CES Puerto Brown opere con peces, es decir, incluye tanto el ciclo productivo, como la planificación del mismo, que es anterior al inicio de su operación. Con todo, se hace presente que el CES Puerto Brown no operó durante la ejecución del PdC, por lo que la implementación no forma parte de la Acción. De todas maneras, se vuelve a destacar que el “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” tiene por objetivo ser un instrumento matriz para todos los CES que opera la Compañía, el que no se circumscribe únicamente al presente Procedimiento Sancionatorio. En otras palabras, su implementación y operatividad será transversal para todos los CES y ciclos productivos de aquí hacia el futuro. De esta forma, se puede acreditar el cumplimiento de esta acción, satisfaciéndose el indicador de cumplimiento “Procedimiento elaborado y aprobado de la forma y en plazo comprometido.” Asimismo permite alcanzar la meta consistente en “Cumplir con el límite máximo de producción autorizado ambientalmente, en ciclos productivos futuros, mediante la elaboración y aprobación del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite



de Producción en CES”, en conjunto con la ejecución de la acción N°3, que también se encuentra concluida satisfactoriamente.

5.2.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	17-01-2025 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>La presente acción se encuentra ejecutada: El “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” comenzó a ser elaborado en marzo de 2023, teniendo por objeto asegurar que la producción máxima del CES Puerto Brown se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al CES. Su contenido fue aprobado por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de Australis y por su Gerente General, obteniendo el texto definitivo en septiembre de 2023. En cuanto a la implementación, este Procedimiento se aplicará en la medida que el CES Puerto Brown opere con peces, es decir, incluye tanto el ciclo productivo, como la planificación del mismo, que es anterior al inicio de su operación. Con todo, se hace presente que el CES Puerto Brown no operará durante la ejecución del PdC, por lo que la implementación no forma parte de la Acción. De todas maneras, se vuelve a destacar que el “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” tiene por objetivo ser un instrumento matriz para todos los CES que opera la Compañía, el que no se circumscribe únicamente al presente Procedimiento Sancionatorio. En otras palabras, su implementación y operatividad será transversal para todos los CES y ciclos productivos de aquí hacia el futuro. De esta forma, se puede acreditar la ejecución de esta acción, satisfaciéndose el indicador de cumplimiento “Procedimiento elaborado y aprobado de la forma y en plazo comprometido.” Y permite alcanzar la meta consistente en “Cumplir con el límite máximo de producción autorizado ambientalmente, en ciclos productivos futuros, mediante la elaboración y aprobación del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES”, en conjunto con la ejecución de la acción N°3 y 6.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-03-2023
Fecha Término Efectivo:	30-09-2023



Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	- "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES" formalizado por el Titular.
Medios de Verificación:	- Procedimiento Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES_VF.pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.2.2. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	5
Acción:	Hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción constatada en el ciclo productivo ocurrido entre 23 de agosto de 2020 y 9 de abril de 2022.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Limitación de producción
Fecha Inicio:	16-04-2023
Fecha Término:	07-09-2024
Indicadores de Cumplimiento:	No operación con peces del CES indicado, en la forma y plazo comprometido, reduciendo un total de 2.206 toneladas.



Forma de Implementación:	<p>Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción del CES Puerto Browne, consistente en 2.206 toneladas en el ciclo productivo ocurrido entre el 23 de agosto de 2020 y el 9 de abril de 2022, se compromete el desistimiento de la siembra, y la consiguiente no operación del CES durante el ciclo productivo correspondiente a mayo de 2023 a septiembre de 2024.</p> <p>Se establece como presupuesto necesario que el CES propuesto pueda operar en el ciclo productivo indicado, considerando que este cuente con una condición aeróbica, con autorizaciones vigentes y considerando las condiciones operacionales reales del CES según las eventuales restricciones sectoriales, según el estado sanitario y/o ambiental del mismo.</p> <p>Para acreditar la ejecución de esta acción se acompañará la Declaración de Intención de Siembra y, posteriormente, el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) de los CES respectivos, los que darán cuenta del desistimiento de la siembra en el CES.</p> <p>(*) El costo de ejecución de esta acción se encuentra incorporado en el costo de la acción N°2</p>
--------------------------	---

5.2.2.1. Conclusiones Finales

La presente acción se ejecutó satisfactoriamente en la forma y plazo comprometido. Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción de 2.206 toneladas del CES Puerto Brown en el ciclo productivo ocurrido entre 23 de agosto de 2020 y el 9 de abril de 2022, se comprometió el desistimiento de la siembra, y la consiguiente no operación con peces de dicho CES en el ciclo productivo entre los meses de mayo de 2023 y septiembre de 2024. Esta propuesta permite hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción imputada que es de 2.206 toneladas en el mismo CES Puerto Brown. Para acreditar la ejecución de esta acción se acompaña en el reporte inicial la Declaración de Intención de Siembra del CES Puerto Brown y el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) respectivo. Se hace presente que la Declaración de Intención de Siembra que se acompañó, fue efectuada en agosto de 2022, previo a la implementación de esta acción, por lo que se consideraba al CES Puerto Brown (Código de Centro 120190) en ella, sin perjuicio del desistimiento realizado con posterioridad. Asimismo, se acompañó la Res. Ex. N°2813/2022 de SUBPESCA, en la cual consta el PRS asociado a dicha declaración, previa al desistimiento, y la Resolución Exenta N°1508/2023 de SUBPESCA, en la cual consta el PRS modificado, luego del desistimiento. Así, se da



cuenta que el CES Puerto Brown (Código Centro 120190) estaba contemplado en el primer PRS, pero luego no se incluye en el PRS modificado, acreditándose con ello que no opera en el ciclo en curso. El estado aeróbico del CES Puerto Brown para el ciclo productivo que actualmente se encuentra sin operación se acredita mediante INFA Aeróbica Oficial, según consta en Ord N° DN –01507/2022, de fecha 31 de marzo de 2022 emitido por Sernapesca. El ciclo productivo compensatorio comprometido en el PdC concluyó el mes de septiembre de 2024, de esta forma, se verificó el indicador de cumplimiento consistente en la no operación con peces del CES indicado, en la forma y plazo comprometido, y asimismo, se dio cumplimiento a las metas asociadas consistentes en Hacerse cargo de la sobreproducción generada en CES Puerto Browne durante el ciclo productivo ocurrido entre el 23 de agosto de 2020 al 9 de abril de 2022, mediante la no siembra de peces en conformidad al esquema de reducción de operación y la de reducir los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2020-2022, en el CES Puerto Browne. Finalmente, en relación a los costos, no resulta aplicable la realización de un informe que los acredite, ya que no se realizaron desembolsos adicionales para la ejecución de esta acción, sino que el monto asociado a la acción corresponde a un valor estimado de las pérdidas asociadas a la ejecución de la acción. El cálculo se realizó de la siguiente forma: Valor compensación = 2.545.000 (cantidad de kg compensados que consideran 2.206 toneladas del Cargo 2) * 797 (valor de dólar considerado para estos efectos) * 0,8 (considerando un valor de 0,8 dólares el kg de salmón). Por tanto, el valor estimado de compensación es de CLP\$1.622.692.000.

5.2.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	17-01-2025 - Id Reporte:
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

La presente acción se encuentra ejecutada. Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción de 2.206 toneladas en el ciclo productivo ocurrido entre el 23 de agosto de 2020 y el 9 de abril de 2022, se comprometió el desistimiento de la siembra y la consiguiente no operación con peces en dicho CES Puerto Brown. Para acreditar la ejecución de esta acción se acompaña en el reporte inicial la Declaración de Intención de Siembra del CES Puerto Brown y el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) respectivo. Se hace presente que la Declaración de Intención de Siembra que se acompañó, fue efectuada en agosto de 2022, previo a la implementación de esta acción, por lo que se consideraba al CES Puerto Brown (Código de Centro 120190) en ella, sin perjuicio del desistimiento realizado con posterioridad. Asimismo, se acompañó la Res. Ex. N°2813/2022 de SUBPESCA, en la cual consta el PRS asociado a dicha declaración, previa al desistimiento, y la Resolución Exenta N°1508/2023 de SUBPESCA, en la cual consta el PRS modificado, luego del desistimiento. Así, se da cuenta que el CES Puerto Brown (Código Centro 120190) estaba contemplado en el primer PRS, pero luego no se incluye en el PRS modificado, acreditándose con ello que no opera en el ciclo en curso. El estado aeróbico del CES Puerto Brown para el ciclo productivo que actualmente se encuentra sin operación se acredita mediante INFA Aeróbica Oficial, según consta en Ord N° DN –01507/2022, de fecha 31 de marzo de 2022 emitido por Sernapesca. El ciclo productivo compensatorio comprometido en el PdC concluyó el mes de septiembre de 2024, de esta forma, se verificó el indicador de cumplimiento consistente en la no operación con peces del CES indicado, en la forma y plazo comprometido, y asimismo, se dio cumplimiento a las metas asociadas consistentes en Hacerse cargo de la sobreproducción generada en CES Puerto Browne durante el ciclo productivo ocurrido entre el 23 de agosto de 2020 y el 9 de abril de 2022, mediante la no siembra de peces en conformidad al esquema de reducción de operación y la de reducir los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2020-2022, en el CES Puerto Browne. Finalmente, en relación a los costos, no resulta aplicable la realización de un informe que los acredite, ya que no se realizaron desembolsos adicionales para la ejecución de esta acción, sino que el monto asociado a la acción corresponde a un valor estimado de las pérdidas asociadas a la ejecución de la acción. El cálculo

	se realizó de la siguiente forma: Valor compensación = 2.545.000 (cantidad de kg compensados que consideran 339 toneladas del Cargo 1) * 797 (valor de dólar considerado para estos efectos) * 0,8 (considerando un valor de 0,8 dólares el kg de salmón). Por tanto, el valor estimado de compensación es de CLP\$1.622.692.000.
Fecha Inicio Efectivo:	16-04-2023
Fecha Término Efectivo:	07-09-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	-Declaración de Intención de Siembra CES Puerto Browne (año 2022) -Programa de Manejo Individual de Reducción de Siembra (PRS) CES Puerto Browne (Res. Ex. N°2813/2022) y su modificación (Res. Ex. N°1508/2023). - INFA Oficial aeróbica de CES Puerto Brown, que consta en Ord N° DN –01507/2022, de fecha 31 de marzo de 2022 emitido por Sernapesca.
Medios de Verificación:	- Carta conductora declaracion intencion siembra MZT11 RevVF (1).pdf - 12.08.2022 Formato declaración de intención de siembra segundo semestre RevVF (1).xlsx - 09. Res. Exe. N° 1508-2023 (2).pdf - 03. Res. Ex. N° 2813-2022 (2).pdf - 3.4. INFA 120190 Browne_Aeróbico_21.02.2022.pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.2.3. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	6
Acción:	Implementar una capacitación vinculada al “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES”.
Tipo:	Por Ejecutar
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Capacitación de personal
Fecha Inicio:	18-12-2024
Fecha Término:	18-02-2025



Indicadores de Cumplimiento:

Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido.



Forma de Implementación:

Se efectuará una capacitación dirigida a aquellos profesionales y personal que sea responsable de la aplicación del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES”, comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detenten los cargos singularizados en el Procedimiento, como también a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores.

El contenido esencial de esta capacitación se relacionará con la difusión del contenido del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES”, debiendo considerar -al menos- lo siguiente:

-Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”.

-Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en SUBPESCA, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”.

-Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores.

-Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”.

-Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento.

-Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles.

La realización de esta capacitación se compromete dentro de dos meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, y se efectuará por personal interno de la empresa a cargo del proceso de control de producción.

El costo de la capacitación corresponde a costos administrativos internos.

5.2.3.1. Conclusiones Finales

La presente acción se ejecutó satisfactoriamente en la forma y plazo comprometido. Se capacitó a los profesionales y personal responsable de la aplicación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detienen los cargos singularizados en el Procedimiento. Se hace presente que, si bien en el Plan de Acciones y Metas, se señaló que la capacitación se ejecutaría dentro del plazo de dos meses desde la aprobación del PDC, esta capacitación se efectuó de forma anticipada al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento, con fecha 14 de junio y 17 de julio de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta que, para aquellos centros que no operan durante la ejecución del PDC, el personal a capacitar es el mismo.

En ese sentido, a la fecha de aprobación del PDC el personal ya se encontraba capacitado al efecto. Igualmente, se mantuvo un registro del personal y profesionales a capacitar, el cual se revisó mensualmente para que, en el caso de incorporación de un nuevo trabajador a un cargo que requiera ser instruido en virtud de lo señalado en el Procedimiento, este pudiera ser capacitado también. Para acreditar esto, se acompañó al reporte final la "Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado." en el cual se indica si la persona permaneció en sus funciones hasta el mes de diciembre (para determinar si era necesario capacitar a personal nuevo que se incorporara en dichas funciones). Se aclara que, Carlos Salgado, Jefe de Piscicultura Rahue no continúa en sus funciones desde diciembre. Sin embargo, fue reemplazado por el jefe de piscicultura Copihue (Cristian Ojeda) quien a su vez fue reemplazado por el Asistente de Piscicultura Copihue (Mauricio Valdés) quien asumió la jefatura de forma interina. Como es posible apreciar en dicho Anexo, a la fecha no se ha incorporado personal nuevo.

La capacitación se realizó el día 14-06-2024, donde asistieron al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento (como consta en las fotografías fechadas y georreferenciadas y los registros de asistencia acompañados en el reporte final). Posteriormente el 17-07-2024, se capacitó telemáticamente a otra persona encargada de la aplicación del procedimiento (Encargado de bioestimadores), junto al equipo de Agua Dulce que indirectamente se relaciona con el procedimiento. De esta forma, las capacitaciones incluyeron a los siguientes responsables de aplicación del procedimiento: -Gerente de Producción Agua Dulce* -Subgerente de Producción Agua Dulce -Gerente de Producción Agua Mar* -Subgerentes de Producción Agua Mar -Subgerente de Alimentación y Nutrición -Gerente Comercial y Procesamiento -Subgerente de planificación comercial -Gerente de



logística -Subgerente de Logística -Subgerente de Control de Gestión -Gerente de Asunto Regulatorios (ex Subgerente) -Encargado de bioestimadores -Asistente Abastecimiento Planta *Corresponden a la misma persona (Cristián Sauterel). Se hace presente que, respecto del Gerente General, no se requirió su asistencia en la capacitación, porque participó directamente en la elaboración y validación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", teniendo pleno conocimiento de su contenido.

Asimismo, las capacitaciones incluyeron a personal adicional que tiene relación indirecta con la aplicación del procedimiento, como los Jefes de Alimentación, Jefes de Pisciculturas, Jefes de Área de Producción Agua Mar, Área de Salud de peces, Área de Regulación, soportes del Área de Planificación y Control de Producción, entre otros. Como consta en la presentación en formato PPT utilizada en dichas capacitaciones, que se acompañó en el reporte final, dichas capacitaciones fueron realizadas por personal interno de la empresa a cargo del control de producción y tuvieron el siguiente contenido: - Planificación de siembra - Control de siembra - Control de biomasa - Planificación de cosecha - Acciones de ajuste de biomasa - Eventos sobrevinientes de contingencia - Responsables de la aplicación del procedimiento y roles Por último, se acompañó el correo electrónico que da cuenta de la difusión del procedimiento, que posteriormente fue actualizado conforme a la versión refundida presentada a la SMA.

De esta forma, se acredita el cumplimiento de la acción, ya que se verificó el indicador de cumplimiento "Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido". De esta forma, con las capacitaciones realizadas, se cumplió la meta asociada a esta acción toda vez que se logró instruir a todos aquellos profesionales y personal que tengan relación directa con la planificación productiva, acerca del contenido del Procedimiento de Control de Producción en el CES, considerando íntegramente todas las etapas del ciclo productivo, desde la planificación de la siembra(incluyendo profesionales y personal de las pisciculturas), hasta la cosecha, lo cual permite asegurar un estándar de cumplimiento de producción para la empresa.

5.2.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	18-03-2025 - Id Reporte: SPDC-2879-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

La presente acción se encuentra ejecutada. Se capacitó a los profesionales y personal responsable de la aplicación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detienen los cargos singularizados en el Procedimiento. Se hace presente que, si bien en el Plan de Acciones y Metas, se señaló que la capacitación se ejecutaría dentro del plazo de dos meses desde la aprobación del PDC, esta capacitación se efectuó de forma anticipada al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento, con fecha 14 de junio y 17 de julio de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta que, para aquellos centros que no operan durante la ejecución del PDC, el personal a capacitar es el mismo. En ese sentido, a la fecha de aprobación del PDC el personal ya se encontraba capacitado al efecto.

Igualmente, se mantuvo un registro del personal y profesionales a capacitar, el cual se revisó mensualmente para que, en el caso de incorporación de un nuevo trabajador a un cargo que requiera ser instruido en virtud de lo señalado en el Procedimiento, este pudiera ser capacitado también.

Para acreditar esto, en el Anexo 3.1. se acompaña la "Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado." en el cual se indica si la persona permaneció en sus funciones hasta el mes de diciembre (para determinar si era necesario capacitar a personal nuevo que se incorporara en dichas funciones). Se aclara que, Carlos Salgado, Jefe de Piscicultura Rahue no continúa en sus funciones desde diciembre. Sin embargo, fue reemplazado por el jefe de piscicultura Copihue (Cristian Ojeda) quien a su vez fue reemplazado por el Asistente de Piscicultura Copihue (Mauricio Valdés) quien asumió la jefatura de forma interina. Como es posible apreciar en dicho Anexo, a la fecha no se ha incorporado personal nuevo.

La capacitación se realizó el día 14-06-2024, donde asistieron al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento (como consta en las fotografías fechadas y georreferenciadas acompañadas en el anexo 3.4. y los registros de asistencia acompañados en el anexo 3.3).

Posteriormente el 17-07-2024, se capacitó telemáticamente a otra persona encargada de la aplicación del procedimiento (Encargado de bioestimadores), junto al equipo de Agua Dulce que indirectamente se relaciona con el procedimiento.

De esta forma, las capacitaciones incluyeron a los siguientes responsables de aplicación del procedimiento:

- Gerente de Producción Agua Dulce*
- Subgerente de Producción Agua Dulce
- Gerente de Producción Agua Mar*
- Subgerentes de Producción Agua Mar
- Subgerente de Alimentación y Nutrición
- Gerente Comercial y Procesamiento
- Subgerente de planificación comercial
- Gerente de logística
- Subgerente de Logística
- Subgerente de Control de Gestión
- Gerente de Asunto Regulatorios (ex Subgerente)
- Encargado de bioestimadores
- Asistente Abastecimiento Planta

*Corresponden a la misma persona (Cristián Sauterel). Se hace presente que, respecto del Gerente General, no se requirió su asistencia en la capacitación, porque participó directamente en la elaboración y validación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", teniendo pleno conocimiento de su contenido.

Asimismo, las capacitaciones incluyeron a personal adicional que tiene relación indirecta con la aplicación del procedimiento, como los Jefes de Alimentación, Jefes de Pisciculturas, Jefes de Área de Producción Agua Mar, Área de Salud de peces, Área de Regulación, soportes del Área de Planificación y Control de Producción, entre otros.

Como consta en la presentación en formato PPT utilizada en dichas capacitaciones, que se acompaña en el Anexo 3. 5 del presente reporte, dichas capacitaciones fueron realizadas por personal interno de la empresa a cargo del control de producción y tuvieron el siguiente contenido:

- Planificación de siembra
- Control de siembra
- Control de biomasa
- Planificación de cosecha
- Acciones de ajuste de biomasa
- Eventos sobrevinientes de contingencia - Responsables de la aplicación del procedimiento y roles

Por último, en el anexo 3.2. se acompaña el correo electrónico que da cuenta de la difusión del procedimiento, que posteriormente fue actualizado conforme a la versión refundida presentada a la SMA. De esta forma, se acredita el cumplimiento de la acción, ya que se verificó el indicador de cumplimiento "Capacitación realizada al 100% de los profesionales y

	personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido". Como es posible apreciar, desde que se aprobó el PDC, se mantuvo el registro del personal a capacitar, para que las eventuales nuevas incorporaciones también pudieran ser capacitadas respecto del Procedimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	14-06-2024
Fecha Término Efectivo:	17-07-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Anexo 3.1. Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado.</p> <p>Anexo 3.2. Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento.</p> <p>Anexo 3.3. Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. (*) se hace presente que el listado de asistencia erróneamente indica el día 13-06-2024, pero, conforme a las fotografías fechadas, la capacitación se realizó el día 14-06-2024</p> <p>Anexo 3.4. Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación.</p> <p>Anexo 3.5. Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.</p>
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - 3.1 Nómina personal Australis para capacitación (1).xlsx - 3.2 Publicación Procedimiento.pdf - Anexo 3.3.zip - Anexo 3.4.zip - Anexo 3.5. Cap procedimiento_V1.part1.rar - Anexo 3.5. Cap procedimiento_V1.part2.rar - Anexo 3.5. Cap procedimiento_V1.part3.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.2.4. Acción 7 Descripción de la Acción Comprometida



Nº Identificador:	7
Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Tipo:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	18-12-2024
Fecha Término:	18-03-2025
Indicadores de Cumplimiento:	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.
Forma de Implementación:	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

5.2.4.1. Conclusiones Finales

La presente acción se ejecutó satisfactoriamente en la forma y plazo comprometido: Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprobó el PDC, se cargó el PdC y la información relativa al reporte inicial y el reporte final según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservó el comprobante electrónico generado por el SPDC.

5.2.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	18-03-2025 - Id Reporte: SPDC-2879-2025
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada



Justificación No Reporte:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se ha conservado el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.2.5. Acción 8 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	8
Acción:	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Tipo:	Alternativa
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha Término:	1 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Indicadores de Cumplimiento:	Reporte y los medios de verificación entregados correspondientes al mes en que se verificó el impedimento.
Forma de Implementación:	Dentro del plazo de 1 día hábil contado desde la verificación de problemas técnicos que afectaren el sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidiesen la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes, se hará entrega de dichos reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.



5.2.5.1. Conclusiones Finales

No correspondió la ejecución ni reporte de esta acción por no requerir la activación del impedimento asociado.

5.2.5.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.



Fecha: 18-03-2025 21:43

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

